



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los incidentes de los expedientes **SUP-JDC-424/2023 y acumulado, SUP-REP-1133/2024**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-1008/2024, SUP-JDC-1014/2024 y SUP-JRC-89/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1014/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1014/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Monterrey es competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. Remítanse los autos del expediente al rubro identificado, a la referida Sala Regional.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-424/2023 y acumulado, SUP-JDC-1008/2024, SUP-JRC-89/2024 y SUP-REP-1133/2024**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-424/2023 y acumulado. Incidente innominado 3.

ÚNICO. Se desecha de plano el escrito presentado.

SUP-JDC-424/2023 y acumulado. Incidente de incumplimiento de sentencia 4.

PRIMERO. Se declara fundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena cumplir con lo establecido en la presente resolución en los términos y plazos señalados.

SUP-JDC-1008/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer de este medio de impugnación.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencauza la demanda a la Comisión de Justicia para los efectos precisados en este acuerdo.

CUARTO. Remítanse los autos del asunto a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

SUP-JRC-89/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la referida Sala para que resuelva conforme a derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Ciudad de México y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada que se deje en el expediente.

SUP-REP-1133/2024. Incidente de excusa.

ÚNICO. Es fundada la causa de impedimento y, por tanto, procedente la excusa formulada por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón para conocer y resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-1133/2024.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Precisando que el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón no intervino en la resolución del proyecto incidental del recurso **SUP-REP-1133/2024**, al ser la parte promovente.

A las diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:04/11/2024 05:43:35 p. m.

Hash:✔YiJfT9OR1BoX5kSf96JFrCfGhz4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:04/11/2024 05:36:59 p. m.

Hash:✔6AuyuXoUh1jEkPhpIyB+ue4mH6M=